

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00330

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora ANA GRACIELA MURCIA MURCIA, se advierte lo siguiente:

En el hecho 7º y 8º, manifiesta que la cónyuge sobreviviente opta por porción conyugal y por gananciales, siendo esto improcedente, por tanto debe indicar con claridad si opta por porción conyugal o si opta por gananciales.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

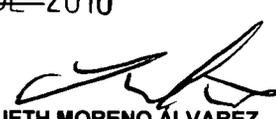
Se reconoce personería a la abogada OLGA CAPOTE HERRERA para actuar como apoderada judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 040 del
01 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria